

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 738-2009-JNAC/RENIEC

Lima, 06 Noviembre 2009

VISTOS: el Oficio N°001496-2009 y el Informe N°000253-2009/GOR/RENIEC (20ABR Y 29OCT2009, respectivamente) de la Gerencia de Operaciones Registrales; el Oficio N°000976-2009/SGSG/GAD/RENIEC (28AGO2009) de la Sub Gerencia de Servicios Generales; el Informe N°001858-2009/SGLG/GAD/RENIEC (02SET2009) de la Sub Gerencia de Logística; el Oficio N°002256-2009/GPP/RENIEC (04SET2009) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Oficio N°003907-2009/GAD/RENIEC (17SET2009) de la Gerencia de Administración; el Informe N°001187-2009 (28SET2009) y el Oficio N°001863-2009/GAJ/RENIEC (03NOV2009) de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y el Acta N°035-2009-CTE (01OCT2009) del Comité Técnico Económico del RENIEC; y

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N°001496-2009/GOR/RENIEC (20ABR2009) la Gerencia de Operaciones Registrales formuló su requerimiento, adjuntando los términos de referencia respectivos, para la “Contratación del Servicio de Alquiler de Local de la Segunda Agencia Arequipa” por el periodo de tres (03) años; manifestando, a su vez, que dicho requerimiento se hacía en virtud de la disposición de la Alta Dirección referida a la apertura de una nueva agencia en la Jefatura Regional Arequipa. No obstante, el proceso correspondiente no se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones del RENIEC para el ejercicio 2009;

Que, con arreglo a lo dispuesto en la Guía de Procedimientos GP-263-GAD/SGSG/ 001 “Alquiler de Inmuebles” Segunda Versión, la Sub Gerencia de Servicios Generales remitió el Oficio N°000976-2009/SGSG/GAD/RENIEC (28AGO2009) comunicando los resultados de la evaluación de seis locales propuestos;

Que, luego de efectuado el correspondiente estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, la Sub Gerencia de Logística, a través del Informe N°001858-2009/SGLG/GAD/RENIEC (02SET2009), estableció como valor referencial del proceso el monto ascendente a US\$95,000.00 (Noventa y cinco mil con 00/100 Dólares Americanos), incluidos los impuestos de ley; recomendando a su vez, que se solicite a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la certificación de crédito presupuestario, respectiva;

Que, atendiendo la solicitud formulada por la Gerencia de Administración, conforme a los términos señalados en el párrafo que precede, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante Oficio N°002256-2009/GPP/RENIEC (04SET2009) certificó la existencia de crédito presupuestario por la suma de US\$95,000.00 (Noventa y cinco mil con 00/100 Dólares Americanos), para atender el requerimiento de la Gerencia de Operaciones Registrales, correspondiendo US\$11,250.00 (Once mil doscientos cincuenta con 00/100 Dólares Americanos) con cargo a los Recursos Directamente Recaudados del año 2009, y US\$ 83,750.00 (Ochenta y tres mil setecientos cincuenta con 00/100 Dólares Americanos) con cargo

a los Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados de los años 2010, 2011 y 2012, según Informe N°001527-2009/SGP/GPP/RENIEC (11SET2009);

Que, de acuerdo con el requerimiento formulado, la Gerencia de Administración ha solicitado con el Oficio N°003907-2009/GAD/RENIEC (17SET2009) la modificación del Plan Anual de Contrataciones, con la inclusión de un Concurso Público;

Que, al respecto, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N°1017, establece que cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de los bienes, servicios y obras, que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. De igual modo se precisa que, el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y publicado en el SEACE;

Que, en virtud a lo estipulado en el penúltimo párrafo del artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF, el Plan Anual de Contrataciones considerará todas las contrataciones, con independencia del tipo del proceso de selección y/o el régimen legal que las regule;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 9° del aludido Reglamento, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección; o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección; encontrándose su aprobación y difusión sujetos a la forma prevista por el Artículo 8° de la norma acotada;

Que, el artículo 8° del Reglamento prescribe que el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y publicado por cada Entidad en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación; se colige que toda modificación del referido Plan Anual de Contrataciones deberá seguir el mismo procedimiento;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Jefatural N°350-2005-JEF/RENIEC (11MAR2005) modificada con Resolución Jefatural N°1050-2007-JNAC/RENIEC (28DIC2007), el Comité Técnico Económico de la Entidad ha evaluado el requerimiento acordando por unanimidad, en sesión del 01 de octubre de 2009, mediante Acta N° 035-2009-CTE, recomendar a la Jefatura Nacional la modificación del PAC 2009, incluyendo un Concurso Público para la “Contratación del servicio de alquiler de local de la segunda Agencia Arequipa”;

Que, teniendo en cuenta que se ha sustentado la necesidad de contratación del servicio señalado, resulta viable disponer la modificación del Plan Anual de Contrataciones del RENIEC, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2009, incluyendo un Concurso Público para la “Contratación del Servicio de Alquiler de Local de la Segunda Agencia Arequipa”; modificación que debe ser aprobada por el Titular de la Entidad, debiendo publicarse en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada la modificación;

Estando a las facultades conferidas por la Ley N°26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y, al Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Jefatural N° 527-2009-JNAC/RENIEC (18AGO2009);

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Incluir en el Plan Anual de Contrataciones del RENIEC, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2009, el proceso de selección bajo la modalidad de Concurso Público para la “Contratación del Servicio de Alquiler de Local de la Segunda Agencia Arequipa”, por un valor estimado de US\$ 95,000.00 (Noventa y cinco mil con 00/100 Dólares Americanos), incluidos los impuestos de ley, con cargo a las fuentes de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados para el ejercicio 2009 del presupuesto institucional del Pliego 033: RENIEC, conforme al cuadro anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Aprobar la modificación al Plan Anual de Contrataciones del RENIEC correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2009 y encargar a las Gerencias de Administración e Informática efectuar la respectiva publicación en el SEACE incluyendo el documento de aprobación y en el portal institucional en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de emitida la presente Resolución, así como ponerlo a disposición del público usuario.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abog. PATRICIA ZAVALETA VERTIZ
Jefe Nacional (e)
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"

**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 738-2009-JNAC/RENIEC
INCLUSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN EN EL PLAN ANUAL DE
CONTRATACIONES DEL RENIEC – AÑO 2009.**

N°	TIPO DE PROCESO	OBJETO DEL PROCESO	SÍNTESIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	VALOR ESTIMADO	MONEDA	FUENTE DE FINANC.	FECHA PROBABLE DE CONVOCATORIA	ORGANO O ENTIDAD ENCARGAD DE LA ADQUISICION O CONTRATACIÓN	CODIGO DE UBICACIÓN GEOGRAFICA	OBSERVACIONES
	Concurso Público	Servicios	"Contratación del Servicio de Alquiler de Local de la Segunda Agencia Arequipa"	95,000.00	Dólares Americanos	RDR	Noviembre	Comité Especial Permanente	04.01.01	

